



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 8 OCT 2004

VISTO: El Expte. N° 238/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ CONTROL POSTERIOR EJERCICIO 2003 – ADMINISTRACION CENTRAL”, y

CONSIDERANDO:

Que la Auditora Fiscal actuante ha emitido sendos informes los cuales fueron elevados a la Contaduría General mediante Notas N°s 551, 552, 585 y 731, todas del corriente año, con el objeto de poner en conocimiento las observaciones plasmadas en los mismos a los efectos de presentar los correspondientes descargos;

Que habiéndose vencidos los plazos establecidos, se procedió a reiterar tal requerimiento conforme se desprende de Notas N°s 679/2004, 827/2004; 828/2004 y 905/2004;

Que ante la no recepción de las contestaciones correspondientes se emite la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 157/2004, de fecha 20/08/2004, intimando a la Sra. Contadora General para que en un plazo de cinco (5) días comunique las acciones llevadas a cabo respecto de las observaciones formuladas oportunamente, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 4°, Inc.h) de la Ley Provincial N° 50;

Que al día de la fecha no se ha recepcionado respuesta alguna en tal sentido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 4° Inc.c) y 15° Inc.g) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR a la Sra. Contadora General, CP Gisela GUASTELLA, una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes mensuales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la funcionaria mencionada en el artículo precedente que el importe correspondiente a la sanción dispuesta deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 1-71-0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, acreditando el pago ante este Tribunal de Cuentas en el plazo de CINCO (5) días de producido el mismo.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 155 / 2004 V.A.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”